



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



Acuerdo No. CG/051/12.

# **A**CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE APLICARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012.

## **ANTECEDENTES:**

- I.** En la 1ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche celebrada el día 6 de enero de 2012, el Presidente del Consejo General emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 y dio a conocer la Convocatoria a Elecciones 2012.
- II.** En la 4ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo número CG/010/12, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se aprueban los Procedimientos para la Adquisición de Documentación Electoral, Material Electoral, Material Impreso, Papelería de Oficina y Útiles de Escritorio, Tinta Indeleble y para la Prestación e Implementación del Servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012”.
- III.** En esa misma Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo número CG/011/12, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se aprueban las Bases de Licitación por Convocatoria Pública para la Adquisición de la Documentación Electoral, Material Electoral y para la Prestación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012”.
- IV.** Con fecha 18 de abril de 2012, el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional IEEC-LPN-03-2012 para la Adquisición del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, resultando ganadora la empresa **MARKETIN E INVESTIGACIÓN, S.A. de C.V.**

## **MARCO LEGAL:**

- I.** **Artículo 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.



“2012, Año de la Cultura Maya”

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



- II. Artículo 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículos 1 fracciones I, III y IV, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracción I, 155, 156, 168, 177, 178 fracciones I, XXIV y XXIX, 180 fracciones I, IV, XVI y XVII, 181 fracciones I, XX y XXV, 241, 242 fracciones I y II, 419 y 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 1 fracción I, 2, 3 fracciones I a la VII, 4 fracción I, punto 1.1, incisos a) y b) y II, punto 2.1, inciso a), 5 fracción XX, 6, 18, 19 fracciones V, IX, XVI y XIX, 21, 22, 23 fracción IX, 37 y 38 fracciones I, XII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.

#### CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado durante los procesos electorales con el propio Consejo General, los Consejos Municipales, los 21 Consejos Distritales, uno en cada uno de las poblaciones cabeceras de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el territorio del Estado y las Mesas Directivas de Casilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II.** Como se menciona en el punto II del Apartado de Antecedentes del presente documento, el Instituto Electoral del Estado de Campeche con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación derivada de un mandato constitucional, consistente en llevar a cabo la organización de las elecciones de Diputados locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales; es por lo que con fecha 6 de enero de 2012, se dio inicio de manera formal al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, el que se encuentra



“2012, Año de la Cultura Maya”

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
Consejo General



en la etapa denominada “Preparación de la Elección” de conformidad con lo establecido en la Base V del artículo 24 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 241 y 242 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

- III.** Los artículos 178 fracciones I y XXIX y 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con lo señalado por los numerales 4 fracción I, punto 1.1, inciso a) y 5 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, disponen que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene dentro de sus atribuciones las de expedir todos los reglamentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, como es el relativo al Programa de Resultados Electorales Preliminares en el que se especificará la metodología técnica y jurídica del citado Programa; así como también dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones contenidas en el numeral ya indicado y las demás que le sean señaladas en el Código ya mencionado con anterioridad en esta Consideración.
- IV.** El Consejo General deberá dar a conocer, de manera pública, los resultados que se vayan procesando en el Sistema Estatal de Cómputo conforme se vayan recibiendo de los Consejos Distritales y Municipales. Toda la metodología jurídica y técnica, que al respecto se utilice, se registrará por lo dispuesto en el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, que al efecto expida el propio Consejo. lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- V.** En virtud de lo anterior y toda vez que el Instituto Electoral del Estado de Campeche no cuenta con un Sistema Estatal de Cómputo propio y para efecto de dar cumplimiento a la disposición anterior relativa a llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones de Diputados Locales, Presidentes, Regidores y Síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales que se llevarán a cabo el próximo 1 de julio de 2012. Por ello, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió los Acuerdos CG/010/12 y CG/011/12 en los que se aprobaron entre otros, los procedimientos para la Prestación e Implementación del Servicio del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y las Bases de Licitación por Convocatoria Pública para la Adquisición del citado Programa, para efectos de contratar a una empresa particular que proporcionará dicho servicio. En razón de lo anterior, con fecha 18 de abril del año en curso, el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012 emitió el Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional IIEC-LPN-03-2012 para la Adquisición del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, resultando ganadora la empresa **MARKETIN E INVESTIGACIÓN, S.A. de C.V.** quien será la encargada de llevar a cabo el citado Programa de acuerdo a las prescripciones y especificaciones contenidas en el contrato respectivo y en el Reglamento que previene el citado numeral 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- VI.** Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en todas y cada una de las Consideraciones del presente documento, así como, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154 fracción I, 155, 178 fracciones I y XXIX, y 420 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y siendo el Consejo General el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que tiene dentro de sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para el efectivo cumplimiento de sus funciones, es por lo que considera necesario expedir el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, en la forma y términos que se describen en el Anexo Único que se adjunta al presente y que pasa a formar parte del mismo, para el buen funcionamiento de las actividades que se realizarán el día de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 a fin de dar a conocer, de manera pública, los resultados que se vayan recibiendo



“2012, Año de la Cultura Maya”

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
Consejo General



de los Consejos Distritales y Municipales. De igual manera se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que proceda a remitir mediante atento oficio, copia certificada del presente Acuerdo a cada una de las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche que sean competentes, y a cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales de este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 181 fracciones I, XX y XXV del Código de la materia.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que aplicará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012, en los términos del Anexo Único que se adjunta al presente y que pasa a formar parte del mismo, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la VI del mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo General, para que proceda a remitir copia certificada del presente Acuerdo a cada una de las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche que sean competentes, y a cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales de este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración VI del presente documento.

**TERCERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 16ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DE 2012.**